



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ORDENANZA N°1399/2018 Venta de terrenos por Licitación

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1399/2018

VISTO:

La necesidad de construcción de viviendas existente en nuestra ciudad y la posibilidad de acceder al crédito para la financiación de las mismas mediante planes que presentan algunos de los bancos y empresas constructoras con asiento en nuestro país.-

Que en la gran mayoría de los planes se financia la vivienda, pero requiriéndose que la persona adjudicada tenga un terreno en donde construirla.-

Que gran parte de los ciudadanos que en virtud de sus ingresos y demás parámetros evaluados por estas entidades, logran pre-calificar u obtener una financiación acorde a sus ingresos, no poseen actualmente un terreno propio que les permita iniciar la construcción.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio dispone de tres terrenos que fueron adquiridos por la actual gestión municipal, ubicados uno de ellos sobre calle Virgen de la Merced y los otros dos sobre calle Lavalle de nuestra ciudad.-

Que estos lotes, por su escaso número o cantidad, no resultan la mejor opción afectarlos a programas de viviendas, pero sí pueden ofrecerse a la ciudadanía, para los particulares que los necesiten, a través de un procedimiento justo y transparente, y con los cuales se les podría allanar el camino a aquellos particulares que no tienen donde construir y que tienen la esperanza de la vivienda





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ORDENANZA N°1399/2018 Venta de terrenos por Licitación

propia.-

Que asimismo, los recursos económicos que se generen con la venta de estos lotes, serán destinados a la realización de la infraestructura de otros sectores de la ciudad, donde sí se pretende realizar un loteo en donde sus beneficiarios puedan acceder al lote propio a través de cuotas pagaderas en varios años.-

Que este Municipio dispone de una manzana completa, cual es la ubicada entre las calles Roberto Quiróz, Defensa, Alsina y Bolívar de nuestra ciudad, manzana en la que se realizará toda la infraestructura necesaria que garantice las condiciones de habitabilidad a los futuros adjudicatarios.-

En virtud de ello, es que se propone que el pago de estos tres lotes se realice de contado o en pocos meses, para poder destinar esos recursos a la realización de la infraestructura de la manzana anteriormente descripta.-

Que los terrenos a los que referimos son un total de tres (3), y que se encuentran tasados en ocasión de ser adquiridos, mediante Ordenanzas N°1257/2016 y N°1296/2017, a lo que se les adiciona un porcentaje, en concepto de inflación corrida mensual desde que fueron adquiridos y hasta la fecha, conforme actualización del índice de la construcción.-

Respecto de la forma de proceder a la venta de dichos terrenos, consideramos que para aquellas personas que demuestren fehacientemente la carencia de terreno propio, es necesario proceder a la venta mediante una licitación, conforme al artículo 7° de la Ordenanza de Presupuesto, estableciendo como uno de los requisitos de admisión de la oferta, la acreditación de dicho extremo.-





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ORDENANZA N°1399/2018 Venta de terrenos por Licitación

Se admitirá que cada persona pueda hacer su propuesta en la Licitación a realizarse, por uno sólo de los terrenos.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1399/2018

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ordenanza N° 1353/2017 (Presupuesto General de la Administración Municipal – Régimen de Contrataciones) a la venta de tres (3) terrenos de propiedad municipal, cuyos detalles, bases y condiciones se consignan a continuación:

1.-LOTE N°109, de la Manzana 82, de 300 m2, Cuenta DGR N°1905-4123074/6, Nomenclatura Catastral C. 01 – S. 01 – Mza. 009 – Parc. 109, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula: 1.541.286.- VALOR DEL BIEN: PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$186.000).-----

2.- LOTE N°110, de la Manzana 82, de 300 m2, Cuenta DGR N°1905-4123075/4, Nomenclatura Catastral C. 01 – S. 01 – Mza. 009 – Parc. 110, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula: 1.541.287.- VALOR DEL BIEN: PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$186.000).-----

3.- Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Corral de Bustos, Pedanía Liniers,

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ORDENANZA N°1399/2018 Venta de terrenos por Licitación

Departamento Marcos Juárez, designado como Lote TRES, Manzana CIENTO ONCE, mide: 11 metros 1 centímetro de frente al Sur; igual contrafrente Norte; por 28 metros 46 centímetros de fondo en el costado Este; y 28 metros 30 centímetros en el costado Oeste; con una superficie de 312 metros 7.390 centímetros cuadrados; linda al Norte con parte del Lote 8; al Sur con calle Santiago del Estero; al Este con parte del Lote 4; y al Oeste con Lote 2. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N°178.828 Departamento Marcos Juárez (19-05).- VALOR DEL BIEN: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$236.000).-----

Los oferentes deberán acreditar fehacientemente:

- Tener domicilio real en la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger.-
- No ser titulares registrales de viviendas o terrenos en nuestra ciudad.-
- Ser destinado el inmueble a construcción de vivienda unifamiliar.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE las siguientes condiciones y forma de pago:

- a) De contado: a la firma del boleto de compraventa, que deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles de la adjudicación.-
- b) Financiado: en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagadera la primera de ellas a la firma del boleto de compraventa, que deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles de la adjudicación.-

A los efectos de la comparación de las ofertas en las que las formas de pago sean dispares, se priorizará el pago contado para determinar cuál es la





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ORDENANZA Nº1399/2018 Venta de terrenos por Licitación

oferta más conveniente. En caso de igualdad de ofertas, se dará la posibilidad de mejoramiento de las mismas para la adjudicación.-

Se permitirá que cada oferente realice una oferta por un solo lote.-

La escritura traslativa de dominio de cada inmueble se formalizará únicamente contra la cancelación total del precio de venta.-

La falta de pago en tiempo y forma a cualquiera de las cuotas estipuladas hará caducar, sin necesidad de interpelación o notificación previa, el derecho del comprador perdiendo las sumas entregadas y quedando la Municipalidad facultada para sacar nuevamente a la venta el bien, sin derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.-

La posesión del/de los terreno/s se entregará únicamente con la firma del boleto respectivo.-

La Municipalidad entregará los terrenos libre de deudas, tasas, impuestos y gravámenes siendo por cuenta del comprador íntegramente los gastos de escrituración.-

Los terrenos podrán ser destinados exclusivamente a la construcción de viviendas unifamiliares, quedando expresamente prohibido la construcción de comercios, galpones y/o locales de depósitos de cualquier mercadería y/o sustancia.-



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ORDENANZA N°1399/2018 Venta de terrenos por Licitación

ARTÍCULO 3°.- EN caso de no resultar oferentes de los terrenos por la base fijada por la presente Ordenanza, dispóngase retirar los mismos del proceso quedando para un nuevo llamado a los mismos fines a realizarse dentro de los treinta días del presente, autorizándose al DE a fijar la fecha del mismo.-

ARTÍCULO 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal fijará por Decreto el día, lugar y hora en el que se procederá al llamado licitatorio que es objeto de la presente Ordenanza, reglamentará la misma y designará el/los Funcionario/s a cargo.-

ARTÍCULO 5°.- LA presente Licitación será publicada en el Boletín Informativo Municipal (BIM), y en los distintos medios masivos de comunicación con presencia o alcance en la ciudad y lugares públicos, con cinco días de anticipación al llamado.-

ARTÍCULO 6°.- EL producido de la venta será imputado a la partida "Terrenos Propiedad Municipal".-

ARTÍCULO 7°.- **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ORDENANZA N°1399/2018 Venta de terrenos por Licitación

**CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTITRÉS DÍAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1393.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

